Resolución Jefatural

Nº 743 -2018-DRELM/OAD

Lima, 05 Jun. 2018

VISTO:

Expediente MPT2017-EXT-0076746, Informe N° 0135-2018-DRELM/DIR-OAD-UL de fecha 01 de junio de 2018, Informe N° 111-2018-MINEDU-VMGI/DRELM-OPP-EPP de fecha 30 de mayo del 2018 la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 003-2018/CS-CP-02-2017-DRELM de fecha 19 de abril de 2018 del Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección Concurso Publico N° 002-2017-DRELM, y los documentos adjuntos en treinta y cinco (35) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU, precisa que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana tiene por objeto, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Decreto Legislativo Nº 1341 que modificó la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras que se encuentren cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley o no, y de la fuente de financiamiento; señalando además que el referido PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y modificado con el Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, en adelante el Reglamento, señaló que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado -OSCE mediante Directiva;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://drelm-consulta.signfast.pe** Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 725-2017-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA, de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 010: Ministerio de Educación por Categorías de Gasto, considerándose en dicho Presupuesto aprobado el de esta Sede Regional;

Que, mediante Informe N° 003-2018/CS-CP-02-2017-DRELM de fecha 19 de abril de 2018, el Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección Concurso Publico N° 002-2017-DRELM, solicitó la inclusión al Plan Anual de contrataciones del año 2018 el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para el ítem N° 03 "Servicio de seguridad y vigilancia para el Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico MANUEL SEOANE CORRALES" que deriva del desierto, dicha solicitud se encuentra amparado del literal c) del numeral 7.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD.

Que, mediante Informe N° 0135-2018-DRELM/DIR-OAD-UL de fecha 01 de junio de 2018, la Unidad de Logística, concluye que es necesario aprobar la quinta modificación del plan anual de contrataciones del año fiscal 2018, conforme al Numeral 7.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, que establece:

c) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo.

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6º del Reglamento señala en su segundo párrafo luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, el Numeral 7.6.1. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE establece que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 205-2018-DRELM, de fecha 19 de enero del 2018 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 017 Dirección Regional de Lima Metropolitana para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 234-2018-DRELM, de fecha 12 de febrero del 2018 se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 017 Dirección Regional de Lima Metropolitana para el Año Fiscal 2018;

Que, Mediante, Informe N° 111-2018-MINEDU-VMGI/DRELM-OPP-EPP de fecha 30 de mayo del 2018 la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la previsión presupuestal para el año 2019 para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el ítem N° 03 "Servicio de seguridad y vigilancia para el Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico MANUEL SEOANE CORRALES", ascendiente a la suma S/ 85,368.96 (Ochenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho con 96/100 Soles);

Que, según el Numeral 7.6.2., de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://drelm-consulta.signfast.pe** Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°350-2015-EF y la Directiva N°005-2017-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones” aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Directoral Regional N° 00101-2018-DRELM de fecha 15 de enero de 2018, modificado mediante Resolución Directoral Regional N° 2378-2018-DREM de fecha 05 de abril de 2018, a su vez modificado con la Resolución Directoral Regional N° 2997-2018-DREM de fecha 17 de mayo de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el Año Fiscal 2018, a fin de incluir el procedimiento de selección conforme al Anexo Nº 01 adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la remisión del expediente original a la Unidad de Logística, a fin de que se prosiga con el procedimiento incluido en el Anexo N°01.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, publique y registre la presente Resolución y anexo respectivo en el portal electrónico del SEACE, en un plazo no mayor de 05 días hábiles de aprobada

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

Lic. SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA
Jefe de la Oficina de Administración
Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana

SABS/J.OAD
JCLY/UL
JLÑÑ

Firmado digitalmente por: BAZAN SERPA Segundo Arturo (FAU20330611023)
Motivo: Firma Digital
Fecha: 06/06/2018 15:33:01 -0500

Firmado digitalmente por: LEON YURIVILCA Juan Carlos FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 05/06/2018 13:55:59 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://drelm-consulta.signfast.pe** Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Código : 05061864
Clave : 27B8